



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1625
RADICADO N° 2019-00068-00

Se procede a decidir la solicitud de terminación por pago del pagaré No. 355978603 demandado en este proceso Ejecutivo, a fin de que se continúe respecto a los pagarés No. 357101262; 24341833 y 3203055117, solicitada por el banco actor y la demanda. Escrito en el que igualmente respecto a las obligaciones aún vigentes, se solicita la suspensión del proceso; sin embargo, el escrito allegado y que obra en el anexo 6 del expediente virtual no se encuentra suscrito por la parte demandante a través de su apoderada. Por lo tanto, se denegarán las solicitudes allí contendidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

DENEGAR la solicitud de terminación y suspensión del proceso respectivamente, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 32 fijado en la página web de la rama judicial el 11 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**732ff351859c3a479068dd8cd7854fec853dda7c323e593840d3cf080253b0
b8**

Documento generado en 10/08/2021 11:41:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**